

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

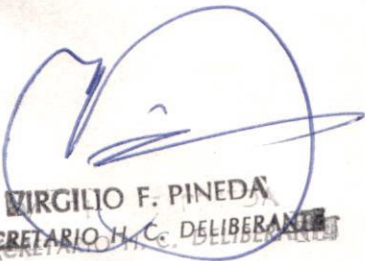
ORDENANZA N° 1197

ARTICULO 1ro: Modifíquese el Art. 12 de la Ordenanza Nro. 559/85, que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente forma.

ARTICULO 12do: La cantidad de cuotas a solicitar no podrá exceder de quince (15) siendo las mismas consecutivas, con vencimientos mensuales los días 10 de cada mes, venciendo la segunda el día 10 del mes inmediato siguiente al correspondiente pago establecido en el Art. 11ro.

ARTICULO 2do: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) DIA 26 DE JULIO DE 1990.


VIRGILIO F. PINEDA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE




PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE